



ORDENANZA N° 020-2007-MDP

Pacocha, 27 de septiembre del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA-ILO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de septiembre del año 2007, el punto de Agenda sobre: "PRÓRROGA DE PLAZOS PARA EL PAGO DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO 2007", los Informes N°s 230-07-GAT-MDP, 185-2007-LMC-OAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al concejo Municipal la funciones normativas.

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece que el Impuesto podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año, y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM).

Que, la Ordenanza N° 005-2007-MDP establece que el pago al contado del impuesto predial, el pago fraccionado de la primera, segunda cuota del impuesto predial y el pago mensual de los arbitrios de enero, febrero, marzo, abril, mayo vencen el 31 de mayo del presente año.

Que, por Ordenanza N° 014-2007-MDP se amplía el plazo para el pago al contado y fraccionado de la Primera, Segunda Cuota del Impuesto Predial y el pago mensualizado de los arbitrios municipales del ejercicio 2007, así como la aplicación de los incentivos tributarios a los contribuyentes que paguen al contado los tributos correspondientes al período 2007, hasta el 31 de julio del 2007.

Que, a través de la Ordenanza N° 018-2007-MDP se amplía el plazo para el pago al contado y fraccionado de la Primera, Segunda y Tercera Cuota del Impuesto Predial y el pago mensualizado de los arbitrios municipales del ejercicio 2007, así como la aplicación de los incentivos tributarios a los contribuyentes que paguen al contado los tributos correspondientes al período 2007, hasta el 28 de septiembre del 2007.

Que, siendo política de esta gestión brindar facilidades a los contribuyentes del Distrito, se requiere establecer una prórroga a fin de que los contribuyentes efectúen el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del 2007.

Que, según lo previsto por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 9° y 40°, el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, Y ARBITRIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO DEL 2007



ORDENANZA N° 020-2007-MDP

Pacocha, 27 de septiembre del 2007

Artículo Primero.- PRORROGAR la fecha de cancelación de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota trimestral del Impuesto Predial 2007 hasta el 28 de diciembre del presente año, quedando establecido de la siguiente manera:

En forma fraccionada :

- 1era. Cuota 28 de diciembre 2007
- 2da. Cuota 28 de diciembre 2007
- 3era. Cuota 28 de diciembre 2007
- 4to. Cuota 28 de diciembre 2007

Artículo Segundo.- PRORROGAR los plazos establecidos en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 005-2007-MDP para el pago de los arbitrios municipales 2007, debiendo quedar de la siguiente manera:

- Mes de enero 28 de diciembre 2007
- Mes de febrero 28 de diciembre 2007
- Mes de marzo 28 de diciembre 2007
- Mes de abril 28 de diciembre 2007
- Mes de mayo 28 de diciembre 2007
- Mes de junio 28 de diciembre 2007
- Mes de julio 28 de diciembre 2007
- Mes de agosto 28 de diciembre 2007
- Mes de septiembre 28 de diciembre 2007
- Mes de octubre 28 de diciembre 2007
- Mes de noviembre 28 de diciembre 2007
- Mes de diciembre 28 de diciembre 2007

Artículo Tercero.- MODIFICAR el Artículo 7° de la Normatividad que regula los Montos de Tasas o Arbitrios que se cobran por los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, Correspondientes al Ejercicio 2007 contenida en el Anexo II de la Ordenanza N° 028-2006-MDP, estableciéndose los incentivos para el pago de la siguiente manera: "Establézcase para el ejercicio 2007 el descuento de dos meses (noviembre y diciembre) de los arbitrios municipales, para los contribuyentes propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, garajes independientes, casa habitación más establecimiento con servicio o comercio, con la condición que no tengan deuda de los tributos impuesto predial, gastos de emisión, limpieza pública y parques y jardines, y que opten por la cancelación de sus tributos 2007 hasta el 31 de octubre del 2007."

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la Ordenanza N° 07-2007-MDP y su Fe de Erratas, dejó sin efecto la aplicación de la Ordenanza N° 028-2006-MDP, a excepción del Artículo 7° (Anexo II) referido a los incentivos Tributarios para el pago de los tributos del período 2007.

Artículo Quinto.- DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contravengan la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- Encargar a Secretaría General los trámites para la vigencia de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c. Gerencia Municipal
- G.A.G.
- G.A.T.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Bandos (03)
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ILO

(Firma manuscrita)

ARTURO ARAGON CORNEJO
ALCALDE

